



TRIBUNAL DE CUENTAS

| | |
|----------------|---|
| Expediente N°: | 2021-17-1-0001417 |
| Oficio N°: | 4086/2021 |
| | CORPORACION NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION SA |
| | 25 de Mayo 522 |



| | |
|--------|--|
| Fecha: | |
| Firma: | |



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 22 de setiembre de 2021.

Señor
Presidente de la
Corporación Nacional Financiera
Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Cr. Jorge Perazzo

E.E. 2021-17-1-0001417
Ent. N° 1024/2021
Oficio N° 4086/2021

Transcribo la Resolución N° 1993/2021 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 22 de setiembre de 2021:

“VISTO: los estados financieros formulados por Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 07/04/2021 a efectos de su visación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Pérdidas o Ganancias y otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y sus respectivas Notas explicativas;

3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoría Interna de la Nación con fecha 05/04/2021;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 de la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), a la Auditoría Interna de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas."

Saludo a Usted atentamente.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Faubner
Secretaria General